

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBIR**  
En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deben recibirse.

**SE PUBLICA**  
**LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**  
No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50
	Un año.....	15
Para de la capital.	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	16

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII  
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

**circular núm. 13.**

A los Sres. Jueces municipales de la provincia.  
El jefe de la Sección provincial de Estadística, con esta misma fecha, me dice lo siguiente:

«Caducado en fin del año anterior el procedimiento que venía aplicándose al servicio del movimiento natural de la población, según órdenes recibidas de la Excm. Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procede que todos los Sres. Jueces municipales de esta provincia, suspendan temporalmente el envío á esta Sección provincial de Estadística, de las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes al mes de Enero actual, hasta que reciban los nuevos impresos é instrucciones á que han de acomodar en lo sucesivo este importante servicio.

Las mencionadas instrucciones aparecerán en el Boletín oficial de la provincia, y es de esperar del reconocido celo de los encargados del Registro civil, que éstos han de seguir cooperando con su actividad al más exacto cumplimiento de este servicio científico-administrativo, de indiscutible importancia.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para el más exacto cumplimiento.

Soria 30 de Enero de 1919.

El Gobernador,  
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

**circular núm. 19.**

Negociado 2.<sup>o</sup>—Elecciones.

Con esta fecha se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con su respectivo expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Simón Herrero, D. Pedro Rioja, don Francisco Blázquez y D. Mariano Pascual, vecinos de Covaleda, contra el acuerdo de la Comisión provincial fecha 19 de Diciembre último, que anuló las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo el día 29 de Septiembre del año próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, cumpliendo lo que dispone el art. 126 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Soria 30 de Enero de 1919.

El Gobernador,  
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Secretaría.—Anuncio.

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión, en sesión del día de ayer, se abre un nuevo concurso entre los señores propietarios de fincas urbanas de esta capital, para el arrendamiento de locales destinados á la Escuela Normal de Maestros y sus dependencias, haciendo constar que son necesarias las siguientes: cuatro que han de destinarse á aulas, de éstas dos, con la capacidad y ventilación necesaria para dar clase á sesenta alumnos; otra para Sala de Profesores; otra para Secretaría; otra para Archivo; otra para despacho del Sr. Director; casa para éste y su familia, y casa para el Portero y la suya.

La Excm. Diputación satisfará anualmente la cantidad de dos mil pesetas en concepto de renta, siendo de cuenta del propietario el importe total de las obras que haya de realizar en el inmueble, para que este reúna las condiciones necesarias á juicio de los técnicos, Arquitecto y Médico de la beneficencia provincial.

cepto de renta, siendo de cuenta del propietario el importe total de las obras que haya de realizar en el inmueble, para que este reúna las condiciones necesarias á juicio de los técnicos, Arquitecto y Médico de la beneficencia provincial.

Durante el plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, podrán presentarse proposiciones en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañadas de la cédula personal de los que las suscriban, y de un plano ó croquis del edificio que se ofrezca, en la Secretaría de la Corporación provincial, y expresando la cantidad que se fije como precio del arrendamiento anual. Las obras todas habrán de quedar ultimadas para el 1.<sup>o</sup> de Abril y el edificio en condiciones de habitabilidad en dicho día, á juicio de los técnicos.

Soria 30 de Enero de 1919.—El Vicepresidente, Telesforo Tovar.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

División 1.<sup>a</sup>—Negociado 3.<sup>o</sup>

Por Real orden de fecha 24 del actual, y en vista de no haberse publicado oportunamente en la Gaceta de Madrid el correspondiente anuncio, se ha dispuesto se aplase la celebración de la subasta para contratar los servicios de conducción del correo entre las oficinas de Soria y Torrelapaja con hijuela de Almenar y Gómara; que se verifique en las mismas condiciones en que fué anunciada, el día 20 de Febrero próximo, y que el plazo de admisión de pliegos se entienda ampliado hasta el día 15 del indicado Febrero.

Lo que se hace público para conocimiento general, entendiéndose modificado en este sentido el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 5, de 10 del corriente.

Soria 28 de Enero de 1919.—El Administrador principal, Millán Llorente.

Por Real orden de fecha 24 del actual, y

en vista de no haberse publicado oportunamente en la *Gaceta de Madrid* el correspondiente anuncio, se ha dispuesto se aplazase la celebración de la subasta para contratar los servicios de conducción del correo entre las oficinas de Soria y Yanguas; que se verifique en las mismas condiciones en que fué anunciada, el día 20 de Febrero próximo, y que el plazo de admisión de pliegos se entienda ampliado hasta el día 15 del indicado Febrero.

Lo que se hace público para conocimiento general, entendiéndose modificado en este sentido el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 5, de 10 del corriente.

Soria 28 de Enero de 1919.—El Administrador principal, Millán Llorente.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 25 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días hábiles del uno al cuatro de Febrero próximo y horas de nueve á una, en la forma siguiente:

Día 1.º Retirados y Montepío militar.

Día 3.º Montepío civil, Jubilados y Remuneratorios.

Día 4.º Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 28 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, G. Montis.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega del partido de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre de 1919, se verificará en los pueblos de la expresada zona en los días que á continuación se expresan:

Beratón, 3 y 4 de Febrero.

Borobia, 7 y 8.

Cueva de Agreda, 5 y 15.

Fuentes de Agreda, 6.

Olvega, 9 y 10.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Olvega 20 de Enero de 1919.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

D. Sinforiano de Marco, Recaudador de Hacienda en la zona de Aldealpozo,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones á mi cargo correspondientes al primer trimestre del año actual, se verificará en los pueblos y días del mes de Febrero próximo según se indica:

Aldealpozo, 24.

Esteras de Soria, 8 y 9.

Losilla, 14.

Povar, 14.

Pozalmuro, 10 y 11.

Suellacabras, 14 y 15.

Tajahuerce, 12.

Valdegeña, 12.

Villar del Campo, 9 y 10.

Lo que se pone en conocimiento de señores Alcaldes y contribuyentes respectivos por medio del *Boletín oficial*.

Soria 24 de Enero de 1919.—El Recaudador, Sinforiano de Marco.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Gómara y Almenar,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están á mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan y en los días del mes de Febrero, á saber:

Almenar, 12 y 25.

Alconaba, 7 y 21.

Aldealafuente, 7 y 21.

Almarail, 10 y 20.

Aliud, 9 y 23.

Almazul, 11 y 24.

Abión, 13 y 19.

Buberos, 8 y 22.

Bliccos, 19.

Castil de Tierra, 19.

Cabrejas del Campo, 9 y 23.

Candilichera, 9 y 23.

Gómara, 8 y 22.

Ledesma, 11 y 24.

Nomparedes, 13 y 19.

Peróniel, 12 y 25.

Portillo de Soria, 14 y 18.

Sanquillo de Alcazar, 14 y 18.

Sanquillo Boñices, 10 y 20.

Tejado, 10 y 20.

Torrubia de Soria, 14 y 18.

Villaseca de Arciel, 8 y 22.

Y para conocimiento de los contribuyentes en general y de acuerdo con lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente.

Gómara 21 de Enero de 1919.—El Recaudador, Pedro la Banda.

D. Gumersindo Peña Varas, Recaudador de Hacienda de las zonas de Barcones, Berlanga y Caltojar.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución por todos conceptos pertenecientes al primer trimestre del año actual, la de los pueblos de la mismas, estará abierta en los sitios de costumbre los días que á continuación se expresan:

Abanco, 10 de Febrero.

Alaló, 11.

Alpanseque, 19.

Arenillas, 12.

Baraona, 20 y 21.

Barcones, 22 y 23.

Bayubas, 14 y 15.

Berlanga, 16, 27 y 28.

Brias, 10.

Cabreriza, 13.

Caltojar, 13 y 14.

Lumias, 11.

Marazovel, 21.

Morales, 15.

Paones, 17.

Rello, 22.

Riba, 12.

Torrevente, 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Retortillo de Soria 23 de Enero de 1919.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

D. Enrique Algora Vallano, Recaudador de contribuciones de la zona de Medinaceli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Febrero para el cobro de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual año, en los pueblos que corresponden á dicha zona, son los que á continuación se indican:

Medinaceli, días 10 y 11

Benamira, 7 y 8.

Esteras, 8.

Fuencaliente, 17 y 18.

Salinas de Medina, 9 y 10.

Velilla de Medina 23 de Enero de 1919.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Máximo Jimenez León, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro Manrique,

Hago saber: Que la cobranza por los conceptos de rústica, urbana, industrial y utilidades del primer ejercicio del año actual, se llevará á cabo en el mes de Febrero en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Acrijos, 1.

Tañe, 2.

San Pedro Manrique, 5 y 12.

Ventosa de San Pedro, 4.

Huérteles, 9.

Sarnago, 6.

Matasejún, 7.

San Andrés de San Pedro, 8.

El Collado, 11.

Oncala, 13.

Vea, 14.

Buimanco, 15.

Armejún, 16.

Fuentebella, 18.

Villarijo, 19.

Valdemoro de San Pedro, 20.

Lo que hago público por medio del presente edicto para general conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes dichos.

Buimanco 23 de Enero de 1919.—El Recaudador, Máximo Jimenez.

D. Pedro Aguilera Mateo, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en la zona de Morón de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones que ha de realizarse en el primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los días del próximo mes de Febrero que á continuación se expresa:

Adradas, 2 y 24.

Chércoles, 5 y 9.

Jodra de Cardos, 25.

Monteagudo, 6 y 7.

Morón, 10 y 11.

Ontalvilla de Almazán, 24 y 25.

Puebla de Eca, 4 y 9.

Taroda, 2 y 3.

Villasayas, 26 y 27.

Los contribuyentes que no satisfagan sus respectivas cuotas en los días señalados, po-

drán verificarlo sin recargo en Agradas el día 24 de dicho mes hasta el mediodía, el 25 en Ontalvilla, y en Villasayas los días 26 y 27 hasta las doce de su mañana.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los citados pueblos se dignen dar á este anuncio la mayor publicidad, con el fin de que ningún contribuyente pueda alegar ignorancia.

Soria 27 de Enero de 1919.—El Recaudador auxiliar, Pedro Aguilera.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber. Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual, primero de 1919, estará abierta en los pueblos de la misma, en los siguientes días:

Magaña, 3 de Febrero.

Valtageros, 4.

Fuentes de Magaña, 4 y 5.

Cervón, 5.

Valdeprado, 7.

Cigudosa, 8.

San Felices, 10.

Valdelagua, 12.

Matalebreras, 14 y 15.

Castilruiz, 20 y 21.

Lo que hago público por medio del presente, rogando á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos respectivos, den al presente la mayor publicidad.

Castilruiz 24 de Enero de 1919.—Vicente de la Orden.

**Juzgados de primera instancia.**

SORIA.

D. José María Fresneda y Moreno, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por D. Moisés Domínguez Cardenal, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, se promovió ante este Juzgado expediente encaminado á inscribir á su favor el derecho de dominio de la siguiente finca urbana adquirida por herencia de su padre D. Alejandro Domínguez García.

Una casa sita en esta capital, calle del Ramillete, número diez, que consta de planta baja, principal y desván; lindante por derecha entrando, casa de Petra Martínez; izquierda, calle de Santa María; frente, calle del Ramillete, y espalda, casa de Clemente Domínguez, y mide una superficie de cuarenta metros cuadrados.

En su virtud, se convoca por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que puedan tener en la finca algún derecho real, á fin de que en término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á veintisiete de Enero de mil novecientos diecinueve.—José María Fresneda.—Por su mandado, el Oficial habilitado, Guzmán Domingo.

D. Leoncio Villacastin y Cabezas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que como consecuencia de cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase de Linares, para exacción de costas impuestas á Andrés García Sanz, mayor de edad,

casado, labrador, vecino de Arévalo de la Sierra, por la Audiencia Territorial de Granada, en un incidente de pobreza, se ha incoado de oficio en este Juzgado expediente encaminado á inscribir á favor del D. Andrés el derecho de dominio de las siguientes fincas rústicas sitas en termino municipal de Arévalo.

Una finca rústica sita en los Cañuelos, de cabida de cinco áreas; lindante al Norte, Sur y Oeste, terreno del común de vecinos, y al Este, Francisco San Juan.

Otra en las Dehesillas, de 11 áreas 89 centiáreas; lindante al Norte, Marcos Ramirez; Este, término del común de vecinos; Sur, Juan García Romero, y Oeste, de José Jimenez.

Otra en el mojón de Gallinero, de 10 áreas 26 centiáreas; lindante al Norte, camino de Almarza; Este, de Juan Francisco; Sur, Francisco Gonzalez, y Oeste, terreno del común de vecinos de Gallinero.

Otra en el en el cerrado Ines, de tres áreas 60 centiáreas; lindante al Norte, Teresa Ramo; Este, barranco de Valdearévalo, que pertenece al común de vecinos á Arévalo de la Sierra; Sur, Casto Heras, y Oeste, camino del cerrado Ines.

Otra en dicho cerrado, de nueve áreas 35 centiáreas; lindante al Norte, herederos de Pablo del Barrio; vecino de Sagoviela; Este y Sur, Francisco García, y Oeste, Benito Jimenez y Gaspar Arévalo.

Otra en el Casillo, de siete áreas; lindante al Norte, barranco que pertenece al común de vecinos del agregado Castellanos; Este, herederos de Benito Castillo, residentes en dicho Castellanos; Sur, camino de Casillanos; y Oeste, Justo Gonzalez.

Otra en la Viñuela, de 11 áreas; lindante al Norte, Fermín Romo; Este del Marqués de Vadillo; Sur, Pedro del Santo, y Oeste, yermo que pertenece al común de vecinos de Arévalo de la Sierra.

Otra en dicha Viñuela, de 11 áreas; lindante al Norte, Vicente Ramirez; Este, Vicente Larrad; Sur, ribazo y yermo que pertenecen al común de vecinos de Arévalo de la Sierra, y al Oeste, Carravilla.

Otra en el Llano, de tres áreas; lindante al Norte, Manuel Cabezón; Este, Simón Gonzalez; Sur, Gabino Almarza, y Oeste, Manuel Munilla.

En su virtud se convoca por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que puedan tener en las fincas algún derecho real, á fin de que en término de sesenta días comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á diez de Enero de mil novecientos diecinueve.—Leoncio Villacastin.—P. S. M., Guzman Domingo.

**Ayuntamientos.**

CIHUELA.

D. Anselmo Pinilla Diez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Fermín Vazquez Muñoz, hijo de Julian y Juana, que nació en esta villa el día 6 de Julio de 1898, y hallándose comprendido en este alistamiento para el reemplazo del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres, tutores ó personas de quien dependa, que por

el presente se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, por sí ó legítimo representante, á los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros respectivamente, y les prevengo que su falta de asistencia les originará el perjuicio que hubiere lugar.

Cihuela 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Anselmo Pinilla.

VALDENEBRO

D. Silverio Muñoz Lope, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Tomás Lopez Jimenez, hijo de padre desconocido y de Vicenta Lopez, que nació en este pueblo el día 17 de Diciembre de 1898, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes amos, ó persona de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 2 y 9 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y horas de las once, excepto el sorteo que será á las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Valdenebro 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Silverio Muñoz.

ZAYAS DE TORRE

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Vicente Rodriguez Hernandez, hijo de Juan y Norb-eta, natural de esta villa, cuyo paradero del mozo se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que el día 26 del corriente mes á las nueve de la mañana comparezca por sí ó por medio de persona que legitimamente le represente en la casa consistorial de esta villa á exponer lo que le convenga en la rectificación del alistamiento; asimismo se le cita para que se presente el día 9 de Febrero próximo á las nueve de su mañana para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas; igualmente se le cita para que se presente el día 16 de dicho mes de Febrero próximo y hora de las siete de su mañana, á fin de presenciar el sorteo que ha de verificarse en el expresado sitio, y asimismo también se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en dicha sala capitular el día 2 de Marzo próximo á las ocho de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer ni justificar la causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zayas de Torre 18 de Enero de 1919.—El Alcalde, Angel Cuesta.

*INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Enero de 1919.*

Circular del Gobierno civil dando instrucciones á los Ayuntamientos para constituir las comisiones locales, que regulen el comercio de aceite de oliva, núm. 1.<sup>o</sup>

Otra id. id. remitiendo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Joaquín Febrel, D. Mariano Javierre, y D. Antonio Gil Santo, contra el nombramiento de Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento, núm. 1.<sup>o</sup>

Conclusión del Reglamento general de Madereros, núm. 1.<sup>o</sup>

Circular del Gobierno civil participando haberle sido robada al vecino de Navaleño, Leonardo Alonso, una caballería, núm. 2.

Real decreto del Ministerio de Fomento aumentando en un 15 por 100 las tarifas ferroviarias, núm. 2.

Real orden del Ministerio de Abastecimientos modificando el régimen de importación y exportación del algodón, núm. 3.

Otra id. del id. id. suprimiendo algunas restricciones impuestas al consumo de fluido eléctrico, núm. 3.

Otra id. del id. de Instrucción pública y Bellas Artes levantando la clausura de los establecimientos docentes, y fechas en que se han de celebrar los exámenes, núm. 3.

Real decreto (reproducido) del Ministerio de Fomento sobre tarifas ferroviarias, núm. 3.

Real orden del Ministerio de Hacienda, publicada por circular de la Delegación de Hacienda de la provincia referente á consumos, núm. 3.

Otra id. del id. de la Gobernación sobre nombramiento de señoritas auxiliares de las Juntas antituberculosas para la Fiesta de la Flor, núm. 4.

Real decreto del Ministerio de Hacienda sobre pensiones de jubilación, viudedad y orfandad de todos los funcionarios civiles del Estado, núm. 4.

Real orden del Ministerio de Abastecimientos fijando el precio á que han de adquirir el trigo los Sindicatos harineros, núm. 4.

Otra id. del id. id. (reproducida) sobre importación y exportación de algodón, núm. 4.

Otra id. del id. id. prorrogando la exportación de aceite de oliva, núm. 4.

Otra id. del id. id. (reproducida) sobre el consumo de fluido eléctrico, núm. 4.

Circular del Gobierno civil anunciando haber cesado en el cargo de Visador de ganadería y cañadas D. Juan Manuel Jimenez, y haber nombrado para sustituirle á D. Nicolás Hernandez, núm. 5.

Otra id. id. participando el Alcalde de Maján haberse ausentado de la casa paterna en dicho pueblo el joven Luciano Elvira Chamorro, núm. 5.

Otra id. id. dando cuenta de hallarse recogida en el Cubo de la Sierra una res vacuna, número 5.

Real orden del Ministerio de Hacienda fijando el precio á que han de abonar los Ayuntamientos las copias que á su instancia expidan los Jefes de los servicios administrativos, número 5.

Otra id. del id. id. declarando exentas del impuesto de Derechos reales las libretas de la Caja Postal de Ahorros cuando se tramitan por herencia siempre que no excedan de 5.000 pesetas, núm. 5.

Otra id. del Ministerio de Instrucción pública

4

y Bellas Artes sobre tramitación de expedientes para creación de Escuelas, núm. 5.

Circular del Gobierno civil dando cuenta de las ganaderías que padecen epizootias en la provincia, núm. 6.

Real orden del Ministerio de Fomento, haciendo extensiva la Real orden de 30 de Octubre á todas las obras que se ejecuten bajo la inspección de la Dirección general, núm. 6.

Otra id. del id. id. dictando las bases para el concurso de sondeos en la cuenca de sales potásicas de Cataluña, núm. 6.

Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia mandando publicar la ley sobre Organización y atribuciones de los Tribunales para niños, núm. 6.

Circular de la Dirección general de Administración local disponiendo que para la contabilidad de la beneficencia particular rija como siempre el año natural, núm. 7.

Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes determinando las fechas en que han de celebrarse los exámenes, número 7.

Otra id. del id. id. fijando la edad para el ingreso en el Bachillerato y para los cursos preparatorios de las Facultades, núm. 7.

Real orden del Ministerio de Hacienda declarando competentes á los Delegados de Hacienda para resolver los expedientes sobre rebaja del cupo de consumos que promuevan los Ayuntamientos de las cantidades correspondientes á retribuciones escolares, núm. 7.

Otra id. del id. id. aclarando las disposiciones de la ley del Timbre en relación con los específicos sujetos al impuesto, núm. 7.

Otra id. del Ministerio de Fomento (reproducida) sobre sondeos en la cuenca de Cataluña, núm. 7.

Circular del Gobierno civil nombrando delegados para la compra de trigos á propuesta del Sindicato harinero de la provincia, número 8.

Real decreto del Ministerio de Abastecimientos fijando las atribuciones de la Junta nacional reguladora del comercio de aceites, núm. 8.

Real orden del id. de id. determinando la cantidad de kilogramos de aceite que se ha de exportar en 1919, núm. 8.

Otra id. del id. id. fijando el precio de los 11'50 kilogramos de aceite de oliva destinado al consumo interior, núm. 8.

Otra id. del id. id. ampliando las zonas para adquisición de trigo por los Sindicatos de harinas, núm. 8.

Otra id. del id. id. autorizando la libre circulación de sustancias alimenticias sin guía, excepto el trigo y sus harinas, aceite y arroz, núm. 8.

Real orden del Ministerio de Hacienda aclarando disposiciones de la ley del Timbre sobre facturas y recibos, núm. 8.

Circular del Gobierno civil trasladando un telegrama del Director general de Administración para que operaciones de cuenta y razón de los presupuestos provinciales y municipales se cierran en 31 de Marzo próximo, núm. 9.

Otra id. id. participando el Alcalde de Arcos de Jalón, haber fallecido en dicho pueblo un pobre transeunte, núm. 9.

Real decreto del Ministerio de Estado nombrando los Vocales que han de constituir la Comisión para estudiar la constitución de una Sociedad de Naciones, núm. 9.

Otra id. del Ministerio de la Gobernación aprobando el concurso celebrado para arrendamiento de un edificio para oficinas del Gobierno civil, núm. 9.

Otra id. del Ministerio de Fomento reformando los artículos 48, 72, 73 y 74 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, núm. 9.

Real orden del Ministerio de Abastecimientos autorizando la venta libre de la gasolina, á partir del 20 del corriente, núm. 9.

Circular del Gobierno civil recordando á las Juntas municipales de Sanidad y á los Médicos adopten medidas para evitar se declare la epidemia de viruela en la provincia, núm. 10.

Real decreto del Ministerio de Abastecimientos dictando reglas para la exportación de artículos de consumo, núm. 10.

Real orden del id. de id. autorizando la exportación de aceite de oliva, siempre que los exportadores depositen para el consumo interior una cantidad igual á la que han de exportar, núm. 10.

Real decreto del Ministerio de la Gobernación sobre obligaciones de la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, núm. 10.

Real orden del Ministerio de Fomento acerca del número de emigrantes que puede transportar cada barco, núm. 10.

Real orden del Ministerio de Hacienda fijando el 31 de Enero para la elección de la Junta de Aranceles y Valoraciones, núm. 10.

Boletín oficial extraordinario convocando á elecciones parciales de concejales en los Ayuntamientos de Almazul, Carrascosa de Abajo, Chaorna, Fuentecantos y Aldehuela de Agreda.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, sobre aplicación de la ley de Amnistía á los mozos no alistados ó alistados extemporáneamente incurso en responsabilidad, número 11.

Circular del Ministerio de la Guerra disponiendo se concentren los días 1, 2 y 3 de Febrero los individuos del cupo de filas, núm. 11.

Real orden del Ministerio de Abastecimientos ofreciendo su mediación entre los productores de trigo y los Sindicatos harineros para la venta de granos, núm. 11.

Circular del Gobierno civil interesando la busca y captura de las jóvenes Dolores y Rafaela Adriánsens, desaparecidas del pueblo de Yelo, núm. 12.

Otra id. id. ordenando averiguar el paradero de Ladislao San Luis desaparecido del pueblo de Deza, núm. 12.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación reduciendo los plazos que deben mediar entre los anuncios de subastas ó concursos y la celebración de éstos, núm. 13.

Otra id. comunicada por la Subsecretaría del mismo Ministerio sobre estadística industrial de España, núm. 13.

Circular de la Comisaría de Abastecimientos de aceite para elección de dos vocales que representen á los productores, industriales y exportadores por cada zona, en la Junta Nacional Reguladora del comercio de aceite de oliva, núm. 13.

Circular del Gobierno civil trasladando comunicación del Jefe provincial de Estadística para que los Jueces municipales suspendan el envío de los datos de nacimientos, matrimonios y defunciones del mes de Enero hasta que reciban nuevos impresos é instrucciones, número 14.

Otra id. id. sobre recurso de alzada interpuesto por Simón Herrero y otros, de Covarada, contra el acuerdo de la Comisión provincial anulando las elecciones de Concejales de dicho pueblo, núm. 14.

Soria.—Imprenta provincial.